

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, el proceso ordinario laboral con radicado **N°2019 - 0382**, informando que, la parte actora solicita el pago de costas. Sírvase proveer.

Maria Carolina Berrocal Porto

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, el Despacho revisó el portal transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando que a favor del proceso se constituyeron por parte de las demandadas Protección S.A., Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones por concepto de costas procesales, dineros que serán entregados al apoderado de la demandante al estar facultado para recibir conforme el escrito de poder visible a folio 1 del plenario.

Advertir, que por parte de la AFP SKANDIA S.A., no se encontraron consignaciones para este proceso.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA de los siguientes títulos de depósito al apoderado de la demandante, Dr. MARIO FELIPE ARIAS VEGA, identificado con C.C. 94.537.627 y T.P. 228.603 del C. S. de la J.:

- **N°400100008496088** por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**, constituido por la demandada **Protección S.A.**, por concepto de costas procesales.
- **N°400100008529725** por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**, constituido por la demandada **Porvenir S.A.**, por concepto de costas procesales.
- **N°400100008630359** por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**, constituido por la demandada **Colpensiones**, por concepto de costas procesales.
- **N°400100008651511** por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**, constituido por la demandada **Colfondos S.A.**, por concepto de costas procesales.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada AFP SKANDIA S.A para que manifieste las razones por las cuales no consignó el valor de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Diana Elisset Alvarez Londoño

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
Juez

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°185 fijado hoy 12 de diciembre de 2022

Maria Carolina Berrocal Porto

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria